

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, Oficio del Juzgado 05 Civil Municipal de Palmira solicitando se tenga en cuenta un embargo de remanentes, y el Centro de Conciliación ASOPROPAZ allega respuesta a un requerimiento. Queda para proveer.

Palmira (V), 18 de noviembre de 2022.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACION No.1410
RADICACIÓN No. 2021-00170-00**

En virtud del informe de secretaria y verificado el mismo, el despacho oficiará al Juzgado Quinto (5º) Civil Municipal de Palmira, para informar que no se puede acceder a su petición de embargo de remanentes que pudiesen quedar al demandado señor JONATHAN AHUMADA, para el proceso 2022-00080-00 que le adelanta en aquel despacho BANCOLOMBIA, por cuanto desde el 03 de octubre de 2022, el aludido sujeto procesal fue admitido al trámite de insolvencia de persona natural no comerciante que maneja el Centro de Conciliación ASOPROPAZ, estando suspendido el proceso sólo para este demandado desde la citada fecha.

Por último, el despacho pone en conocimiento la respuesta allegada precisamente por el conciliador del centro ASOPROPAZ, al requerimiento de este juzgado comunicado mediante oficio No. 3360 de 21 de octubre de 2022, informando que el resultado de la audiencia celebrada el 20 de octubre de 2022 fue “Suspensión por Controversias” remitiéndose el acta al Juzgado Noveno (9º) Civil Municipal de Cali el 04 de noviembre de 2022 para que resuelva en derecho.

En atención a lo pretendido, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de embargo de remanentes allegada por el Juzgado Quinto (5º) Civil Municipal de Palmira, en contra del demandado señor JONATHAN AHUMADA para el proceso 2022-00080-00, por lo expuesto en la parte considerativa. Líbrese oficio.

SEGUNDO: PONER en conocimiento la respuesta allegada por el centro de conciliación ASOPROPAZ al oficio No.3360 de 21 de octubre de 2022.

TERCERO: CONTINÚESE SUSPENDIDO el proceso para el señor JONATHAN AHUMADA hasta que se conozca la resolución que profiera el Juzgado Noveno (9º) Civil Municipal de Cali sobre la suspensión por controversias que arrojó el acta de conciliación del Centro Asopropaz.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 135 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de Noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b33bc9d3b19d421edebd3a019328f1c2f7b1e5d0d8f0ac440ab4b18bc53d2213**

Documento generado en 28/11/2022 01:23:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>